



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

4 AGO 2020
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

0060-2020
N° _____-DE/VRD

Jesús María, 14 AGO. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 1978 CCFFAA/OPPR de 29 de julio de 2020, de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Informe N° 0269-2020-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de 06 agosto de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 758-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 12 de agosto de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado cuerpo normativo establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficio "El Peruano";

Que, el literal a) del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG, de fecha 02 de enero de 2020, se delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante el oficio del visto, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita efectuar transferencias presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar el mantenimiento del equipamiento de dotación de las instituciones armadas, en el marco del "Equipamiento Mayor" desplegado en la Misión de Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana - MINUSCA, en el marco del Programa Presupuestal 0135 "Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional";

Que, con el informe del visto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto señala que existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias en la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que podría orientarse a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por el importe CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 5,050,005.00), para financiar los requerimientos mencionados en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

14 AGO. 2020
Jorge Cardo Veliz
JORGE CARDO VELIZ
FEDATARIO
RM. N° 1046-2019-DE/SG



Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

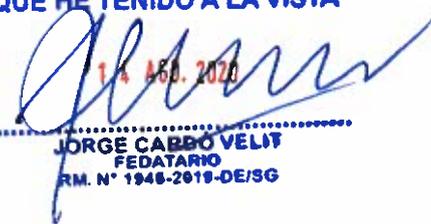
Artículo 3.- Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.




.....
JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA**


14 ABR. 2020
.....
JORGE CARBO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

ANEXO N°01

MODELO N° 05-/GN

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
FORMATO A SER UTILIZADO PARA MAS DE DOS UNIDADES EJECUTORAS

(En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 Resolución Viceministerial N°

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA / PROGRAMA PRESUPUESTAL		PRODUCTO / ACTIVIDAD / GENÉRICA	Total General
			PRODUCTO 3000722: SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO ACTIVIDAD: 5005248: AGREGADURIA MILITAR Y ACCIONES EN EL EXTERIOR 3	
002 COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	PP 0135: Mejora de las capacidades militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	SUBTOTAL	(5.050.005,00)	(5.050.005,00)
		DEL	(5.050.005,00)	(5.050.005,00)
		AL		-
003: EJERCITO PERUANO	PP 0135: Mejora de las capacidades militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	SUBTOTAL	4.214.383,00	4.214.383,00
		DEL		-
		AL	4.214.383,00	4.214.383,00
004 MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	PP 0135: Mejora de las capacidades militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	SUBTOTAL	717.393,00	717.393,00
		DEL		-
		AL	717.393,00	717.393,00
005 FUERZA AÉREA DEL PERÚ	PP 0135: Mejora de las capacidades militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	SUBTOTAL	118.229,00	118.229,00
		DEL		-
		AL	118.229,00	118.229,00
TOTAL GENERAL		TOTAL	-	-
		DEL	(5.050.005,00)	(5.050.005,00)
		AL	5.050.005,00	5.050.005,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

14 JUN 2020
 JORGE CARDO VELIT
 FEDATARIO
 RM. N° 1946-2019-DE/SG

